

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", Y POR OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR HOMERO MENESES HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "SEPE"; Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" QUE:

- I.1. LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5, 18, 29, 72 Y 73 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- I.2. EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 23, 34, FRACCIÓN III, ARTÍCULOS 72 Y 73 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA CIUDADANA LORENA CUÉLLAR CISNEROS GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.
- I.3. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 3, PLANTA BAJA, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, C.P 90000 CON R.F.C. GET850101-110.

II. DECLARA "SEPE" QUE:

- II.1.- QUE EL ESTADO DE TLAXCALA, ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA.
- II.2.- QUE ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1, 11 Y 45 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO ES RESPONSABLE DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL ESTADO EN





PODER EJECUTIVO
TLAXCALA



SEPE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO

MATERIA EDUCATIVA Y LE CORRESPONDE ELABORAR, EJECUTAR Y EVALUAR LOS CONVENIOS QUE EN MATERIA EDUCATIVA CELEBRE EL GOBIERNO FEDERAL.

II.3.- QUE EL DR. HOMERO MENESES HERNÁNDEZ, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA COMO SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR LA C. GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON FECHA 31 DE AGOSTO DEL 2021.

II.4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA- PUEBLA KM 1.5 NO. 5. COLONIA LAS ÁNIMAS, CÓDIGO POSTAL 90030, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1. DE CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL CON QUE SE OSTENTAN.

III.2. MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO NO HAY ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA, LESIÓN O ALGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO; POR LO QUE, AL CONOCER LOS ALCANCES JURÍDICOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, MANIFIESTAN SU FRANCA Y LIBRE VOLUNTAD EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

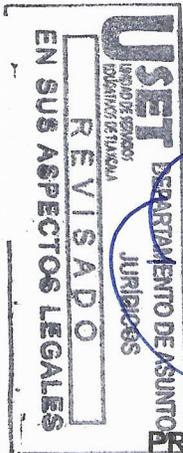
PRIMERA. EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO LA COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES, RECONOCIENDO LA IMPORTANCIA DE LA CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN CONSTANTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA QUE A TRAVÉS DE LA INSTRUMENTACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS PLANTEADAS EN LA OFERTA EDUCATIVA QUE OFRECE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" SE ALOJEN EN LA PLATAFORMA EDUCATIVA DENOMINADA "FORMANDO UNA NUEVA HISTORIA" CON DOMINIO funhi.septlaxcala.gob.mx. DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.

SEGUNDA. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DE ESTE CONVENIO, LAS "PARTES" TENDRÁN COMO OBLIGACIONES LAS SIGUIENTES:

I. "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" SE COMPROMETE A:

a) DAR A CONOCER MEDIANTE UNA CIRCULAR O MEDIO QUE CONSIDERE PERTINENTE, LOS BENEFICIOS PACTADOS EN ESTE CONVENIO, ASÍ COMO LOS MECANISMOS PARA LA OBTENCIÓN DE LOS MISMOS.

b) DESIGNAR A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL PARA QUE



DE MANERA CONJUNTA CON LA “SEPE” DESAHOGUEN LOS COMPROMISOS QUE SE GENEREN EN RAZÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

- c) DISEÑO Y ADAPTACIÓN DE CONTENIDO QUE FORMAN PARTE DE LA OFERTA EDUCATIVA DE “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” QUE SERÁ ALOJADO EN LA PLATAFORMA EDUCATIVA DENOMINADA “FORMANDO UNA NUEVA HISTORIA” CON DOMINIO funhi.septlaxcala.gob.mx. DE LA “SEPE”, PARA SU OFERTA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
- d) ENVIAR LISTA DE PARTICIPANTES Y DETERMINAR SI SE CREAN O APLICAN GRUPOS DE TRABAJO PARA SU DISTRIBUCIÓN EN LA PLATAFORMA EDUCATIVA DENOMINADA “FORMANDO UNA NUEVA HISTORIA” CON DOMINIO funhi.septlaxcala.gob.mx.

II. “SEPE” SE COMPROMETE A:

- a) EN RELACIÓN A LA OFERTA EDUCATIVA ACTUAL Y SOBRE LOS PROGRAMAS QUE SE DESARROLLEN POR SOLICITUD DE “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”, SE OTORGARAN LOS BENEFICIOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
- b) BRINDAR LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN DEL AULA VIRTUAL DE LA PLATAFORMA EDUCATIVA DENOMINADA “FORMANDO UNA NUEVA HISTORIA”, CON DOMINIO funhi.septlaxcala.gob.mx.
- c) CAPACITAR AL PERSONAL ACADÉMICO O RESPONSABLES DE LA OFERTA EDUCATIVA DE “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” PARA DISEÑAR Y ADAPTAR LOS CURSOS EN LÍNEA TUTORADOS O AUTOGESTIVOS EN LA PLATAFORMA EDUCATIVA DENOMINADA “FORMANDO UNA NUEVA HISTORIA” CON DOMINIO funhi.septlaxcala.gob.mx.
- d) APERTURA Y CIERRE DE LOS CURSOS TUTORADOS O AUTOGESTIVOS EN LA PLATAFORMA EDUCATIVA DENOMINADA “FORMANDO UNA NUEVA HISTORIA” CON DOMINIO funhi.septlaxcala.gob.mx DE ACUERDO A LA CALENDARIZACIÓN PROPUESTA POR “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”.
- e) CAPACITAR A TUTORES RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO DE LOS PARTICIPANTES EN CURSOS EN LÍNEA TUTORADOS PROPUESTOS POR “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”.
- f) ENTREGAR LISTA DE USUARIOS Y CONTRASEÑAS DE LOS PARTICIPANTES AL PERSONAL ACADÉMICO O RESPONSABLES DE LA OFERTA EDUCATIVA DE “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”.
- g) DAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y ACADÉMICO DURANTE EL





PODER EJECUTIVO
TLAXCALA



SEPE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO

DESARROLLO DE LOS CURSOS EN LÍNEA AL PERSONAL ACADÉMICO O RESPONSABLES DE LA OFERTA EDUCATIVA DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO".

- h) BRINDAR SOPORTE TÉCNICO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA EDUCATIVA DENOMINADA "FORMANDO UNA NUEVA HISTORIA" CON DOMINIO funhi.septlaxcala.gob.mx.

TERCERA. "LAS PARTES" SE COMPROMETEN RECÍPROCAMENTE A NO DIFUNDIR, TRANSMITIR O PUBLICAR POR MEDIO ESCRITO O ELECTRÓNICO ALGUNO, EN FORMA PARCIAL O TOTAL, LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LES SEA PROPORCIONADA U OBTENIDA EN VIRTUD DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN CUALQUIER TIEMPO SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE LA OTRA PARTE, EXCEPTUÁNDOSE LO PREVISTO EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

CUARTA. LA PROPIEDAD INTELECTUAL QUE DERIVE DE LOS TRABAJOS REALIZADOS CON MOTIVO DE ESTE CONVENIO, ESTARÁ SUJETA A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y CORRESPONDERÁ LA TITULARIDAD POR IGUAL. EN CASO DE DESARROLLO DE MATERIAL EN FORMA CONJUNTA, LOS DERECHOS DE AUTOR SOBRE EL MISMO QUEDARÁN A FAVOR DE "LAS PARTES" Y SÓLO DE COMÚN ACUERDO SE PODRÁ PUBLICAR O PERMITIR SU REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL POR TERCEROS.

QUINTA. CADA UNA DE "LAS PARTES" ES RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL, QUE DESIGNEN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO; POR LO TANTO, LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PERSONAL COMISIONADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO MATERIA DE ESTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO, POR ENDE, ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

SEXTA. QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE NINGUNA DE "LAS PARTES" TENDRÁ RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS O PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSAR RETRASOS, POR PARO DE LABORES ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVAS O LABORALES, O POR OTRO TIPO DE CIRCUNSTANCIAS SIMILARES, ASÍ COMO POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, QUE INTERRUMPAN O SUSPENDAN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES MATERIA DE ESTAS BASES. EN ESTE CASO, SE COMPROMETEN A ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PROVOCAR EL MENOR DAÑO A LA PARTE AFECTADA.

SÉPTIMA. EL PRESENTE CONVENIO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y PERMANECERÁN EN VIGOR HASTA EL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTISIETE, PUDIENDO RENOVARLO CUANDO ASÍ LO ESTIMEN "LAS PARTES".

PODRÁ SER MODIFICADO CUANDO RESULTE NECESARIO PARA LA MEJOR REALIZACIÓN DE SU OBJETO, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO, EL CUAL SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

EN SUS ASPECTOS LEGALES REVISADO

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS

INDICAR SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA

Página 4 de 5



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA



SEPE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO

CUALQUIERA DE "LAS PARTES" PODRÁ NOTIFICAR A LA OTRA SU VOLUNTAD DE DAR POR TERMINADA LA VIGENCIA, CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA 30 DÍAS NATURALES, SIN QUE ELLO REPRESENTA AFECTACIÓN AL CURSO NORMAL DE ESTUDIOS DEL PERSONAL INSCRITO EN "SEPE".

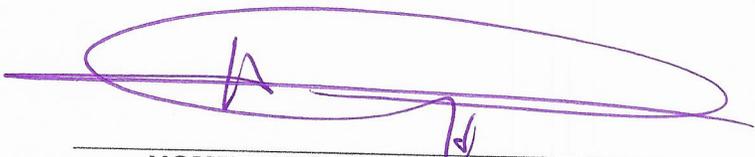
OCTAVA. - EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DE LAS MISMAS, RESPECTO DE SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, INCLUSO LAS QUE NO ESTÉN EXPRESAMENTE PREVISTAS EN ESTE INSTRUMENTO, SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO POR "LAS PARTES" EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, DEJANDO CONSTANCIA POR ESCRITO, LA CUAL FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DE LAS CLÁUSULAS.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS "PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA; EL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

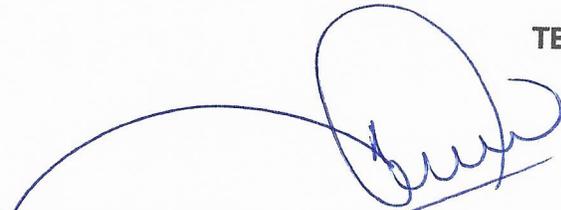
POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"

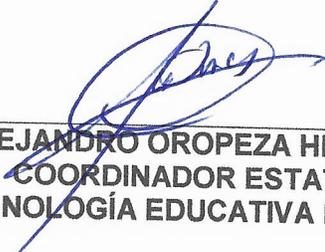

RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

POR "SEPE"


HOMERO MENESES HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO

TESTIGO


ALMA LUZ VILLEGAS POZAS
DIRECTORA DE DESARROLLO
ORGANIZACIONAL


ALEJANDRO OROPEZA HERNÁNDEZ
COORDINADOR ESTATAL DE
TECNOLOGÍA EDUCATIVA DE LA SEPE

USEI DEPARTAMENTO DE ASUNTOS
JURÍDICOS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO
TLAXCALA
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES